



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE RECAUDOS



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2014000330

(25 de Noviembre de 2014)

La Profesional Universitaria del Área de Recaudos, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de Acacias pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010002930045000:

DIRECCIÓN : K 25 23 25

CONTRIBUYENTE : HERNANDEZ VARGAS YESID

IDENTIFICACION : 17316840

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
1998	18	792,000	14,000	59,000	1,000	4,000	0	1,000	0	79,000
1999	33	911,000	30,000	119,000	1,000	4,000	0	1,000	0	155,000
2000	31	2,520,000	78,000	292,000	4,000	15,000	0	2,000	0	391,000
2001	31	2,621,000	81,000	285,000	4,000	14,000	0	2,000	0	386,000
2002	31	2,713,000	84,000	276,000	4,000	13,000	0	3,000	0	380,000
2003	31	2,808,000	87,000	266,000	4,000	12,000	0	3,000	0	372,000
2004	31	2,932,000	91,000	258,000	4,000	11,000	0	3,000	0	367,000
2005	33	3,079,000	102,000	266,000	5,000	13,000	0	5,000	0	391,000
2006	33	4,900,000	162,000	386,000	7,000	17,000	0	13,000	0	585,000



LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No. 13-30 primer piso Barrio Centro Código Postal 507001 PBX 6469049-6469094 exl.118
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co , fiscalizacion@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE RECAUDOS**



2007	33	5,096,000	168,000	359,000	8,000	17,000	0	13,000	0	565,000
2008	33	5,300,000	175,000	319,000	8,000	15,000	0	14,000	0	531,000
2009	33	5,565,000	184,000	277,000	8,000	12,000	0	15,000	0	496,000
2010	33	5,732,000	189,000	237,000	9,000	11,000	0	15,000	0	461,000
2011	33	5,904,000	195,000	190,000	9,000	9,000	0	16,000	0	419,000
2012	33	6,081,000	201,000	136,000	9,000	6,000	0	16,000	0	368,000
2013	33	6,263,000	207,000	75,000	9,000	3,000	0	17,000	0	311,000
Totales		2,048,000	3,800,000	94,000	176,000	0	139,000	0	6,257,000	

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.


ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera en virtud al Artículo 329 del Acuerdo 291 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada al cobro coactivo correspondiente.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Acacias, a los 25 días de Noviembre de 2014.

Notifíquese y cúmplase.


JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ
Profesional Universitario área de Recaudos

Proyecto: Luisa Fernanda Reina\DOAC 341-2014

Revisó: Jenny Patricia Ríos Gutiérrez.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la resolución N° 029 del 21 de enero de 2014, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos sus efectos legales, para la expedición de las liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado que emita masivamente la Profesional Universitario del Área de Recaudos.

